



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## PROYECTO DE LEY

**El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la  
Provincia de Buenos Aires**

**Sancionan con fuerza de**

### LEY

ARTÍCULO 1º: Institúyase el 4 de septiembre de cada año como el "Día provincial de la Salud Sexual"

ARTÍCULO 2º: Facúltese al Poder ejecutivo a adoptar las medidas necesarias con la finalidad de implementar medidas en torno a la conmemoración del Día provincial de la Salud Sexual.

ARTÍCULO 3º: Incorpórese al calendario escolar de la Provincia el Día Provincial de la salud Sexual, promoviendo actividades relacionadas a la temática, en cada nivel, tanto en instituciones de gestión estatal como privada.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**JOHANNA PANEBIANCO**  
Diputada  
Juntos por el Cambio  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

**María Laura Ricchini**  
Diputada Provincial



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*  
**FUNDAMENTOS**

El presente proyecto de ley tiene por objeto instituir el día 4 de septiembre de cada año como el "Día provincial de la Salud Sexual" El propósito de esta conmemoración es incentivar una discusión abierta y respetuosa en materia sexual y promover el derecho de las personas a expresar su sexualidad de una manera sana y responsable.

Este proyecto tiene como antecedente la instauración del Día Mundial de la Salud sexual por parte de la Asociación Mundial para la Salud Sexual (WAS) que es la principal organización mundial de coordinación en el ámbito de la salud sexual y derechos sexuales. Representa a más de cien organizaciones. Fundada en 1978, WAS se ha preocupado principalmente por la salud sexual y los derechos sexuales en todo el mundo desde entonces.

La salud sexual es definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como "un estado de bienestar físico, emocional, mental y social relacionado con la sexualidad; no es solamente la ausencia de enfermedad, disfunción o incapacidad. Para que la salud sexual se logre y se mantenga, los derechos sexuales de todas las personas deben ser respetados, protegidos y ejercidos a plenitud".

Por su parte, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) ha definido la salud sexual como "la experiencia del proceso permanente de consecución de bienestar físico, psicológico y sociocultural relacionado con la sexualidad."

Ambos organismos consideran que, para que pueda lograrse y mantenerse la salud sexual, deben respetarse los derechos sexuales de todas las personas. En efecto, para lograrla, la OMS asegura que se requiere un "enfoque positivo y respetuoso de la sexualidad y las relaciones sexuales, así como la posibilidad de tener relaciones sexuales placenteras y seguras, libres de coerción, discriminación y violencia".

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares legisladores acompañar el presente proyecto de Ley.

**JOHANNA PANEBIANCO**  
Diputada  
Juntos por el Cambio  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

**María Laura Ricchini**  
Diputada Provincial